



**Universidad de Valladolid**

Vicerrectorado de Investigación,  
Innovación y Transferencia

## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

**De: Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia**

**A: Servicio de Apoyo a la Investigación**

**Fecha: 20/11/2018**

La Comisión de Investigación, en su reunión de fecha 19 de noviembre de 2018 ha aprobado las medidas de prevención del fraude e irregularidades en los procesos de investigación.

El Presidente de la Comisión de Investigación,



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Fdo. Oscar Martínez Sacristán



## Universidad de Valladolid

### INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y TRANSFERENCIA SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE E IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN.

La aceptación de las ayudas cofinanciadas por FEDER supone, por parte de los beneficiarios, la aceptación de la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión (artículo 125.4.c del Reglamento de disposiciones comunes (1303/2013UE)); así como la de transmitir un mensaje de tolerancia cero en cualquier intento de fraude o irregularidad.

Asimismo, la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, establece como uno de los principios por los que se rige el de integridad. También es uno de sus objetivos la eficiente utilización de los fondos mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.

La Universidad de Valladolid como toda institución que gestiona dinero público y acepta las subvenciones, tiene la obligación de comprometerse con una gestión de calidad y establecer estrategias de detección de fraudes e irregularidades en la gestión de los recursos que se obtienen para la investigación provenientes de diferentes fuentes de financiación; así como a la aplicación de la nueva normativa en materia de contratación.

En este sentido, decir que este Vicerrectorado se enorgullece de la buena gestión del Servicio y las buenas prácticas por parte de los Investigadores, en materia de subvenciones a la investigación, que se viene realizando; destacando la excepcionalidad de los casos de irregularidades o intentos de fraude que en algún momento se han detectado. No obstante, debemos ser exigentes en esta materia y ser capaces de detectarlos antes de producirse ya que como todos sabemos sería muy costoso reparar los daños causados a la reputación de la institución si se produjeran.

Por todo ello, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad de Valladolid, oída la Comisión de Investigación, se propone actuar sobre las condiciones de oportunidad de fraude e irregularidades, adoptando las siguientes medidas:

1. Los servicios administrativos que gestionan los diferentes tipos de gastos de los proyectos de investigación retirarán como gastos elegibles aquellos que detecten que no corresponden a los admitidos en cada convocatoria, o que no estén suficientemente motivados si es necesario. Se comunicará al Investigador responsable el motivo del rechazo y se procederá a la aplicación al presupuesto de la UVa que señale el responsable del gasto afectado dentro de los créditos presupuestarios que se le hubiesen asignado.
2. Los gastos elegibles que no estén soportados con documentos válidos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria (facturas proforma, gastos insuficientemente motivados o sin el procedimiento adecuado), no se incluirán en las justificaciones de gastos. Aquellos gastos que se hubieran pagado y permanezcan en este estado a fecha de justificación del proyecto, o a final de año en su caso, se imputarán a la aplicación del presupuesto de la UVa que señale el responsable del gasto afectado dentro de los créditos presupuestarios que se le hubiesen asignado.



## Universidad de Valladolid

3. No se tramitarán facturas de gastos con enmiendas o tachaduras, así como aquellos que claramente no sean documentos originales o se detecte que están manipulados.
4. Sólo se admitirán documentos de gasto que vengan conformados con firma original o con firma electrónica válida.
5. Aquellos gastos iguales o superiores a 15.000€ deberán acompañar a la factura tres presupuestos que garanticen que se están adquiriendo a precio de mercado, salvo que la convocatoria establezca esta obligación para cuantías inferiores.
6. Se establece un protocolo de prevención de actuación progresiva: Cuando los servicios administrativos detecten irregularidades en torno a un gasto, ya sea porque no se adapte a lo requerido por la normativa de aplicación, porque pueda enmascarar otro gasto que no sea elegible, porque se sospeche de contratación inadecuada, licitaciones colusorias, conflicto de intereses, manipulación de ofertas o fraccionamiento del gasto, se seguirá el siguiente protocolo:
  - i. Se requerirá al responsable del crédito que ampara el gasto, a través de correo electrónico enviado por el Jefe del Servicio de Apoyo a la Investigación, para que en el plazo de cinco días justifique adecuadamente el gasto mediante el envío de nueva documentación aclaratoria o actuación que se considere oportuna a tenor de la irregularidad detectada o presente alegaciones al respecto.
  - ii. A la vista de la documentación presentada y, en su caso, de las alegaciones manifestadas, si se consideran subsanadas las irregularidades detectadas, el órgano gestor procederá a la tramitación del gasto. En caso contrario, tras el visto bueno del Vicerrector de Investigación, elevará una propuesta de no tramitación del gasto a la Gerencia de la Universidad que adoptará la resolución que en su caso corresponda.
  - iii. Anualmente, el Servicio de Apoyo a la Investigación presentará un informe sobre los casos detectados y las resoluciones adoptadas a la Comisión de Investigación, a fin de que adopte las medidas que considere oportunas.

Esta instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Universidad de Valladolid.